

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

143. ORDEN Nº 2148, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2025, RELATIVA A CONSTITUCIÓN ÓRGANO ASESOR PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 02/05/2025, registrada al número 2025002148, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Secretario/a del Consejo de Gobierno, por el sistema de libre designación,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11382/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el BOME extr. núm. 24 de 14 de abril de 2025.

2º De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017), el órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Secretario/a del Consejo de Gobierno, quedará constituido por los siguientes funcionarios:

- D. Diego Giner Gutiérrez (Secretario Gral. Acctal.).
- D^a. Francisca Torres Belmonte (Secretaria Técnica de Fomento).
- D^a. Pilar Cabo León (Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 2 de mayo de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler